



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO / COMISIONES Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

8L/AGOR-0005 Composición de la Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Consumo.

Página 2

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO / COMISIONES

COMPOSICIÓN DE LAS SUBCOMISIONES

AGSC-0001 De la Comisión de Industria, Comercio y Consumo, para elaborar un informe sobre la industria audiovisual en Canarias.

Página 2

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 19 de abril de 2012, por el que se desarrolla el artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias: retribuciones.

Página 3

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de mayo de 2012, por el que se desarrolla el artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias: reducción de retribuciones.

Página 3

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de mayo de 2012, por el que se desarrolla el artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias: reducción de dietas e indemnizaciones.

Página 3

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de mayo de 2012, en relación con el acuerdo de 15 de mayo de 2012, de la mesa de negociación sobre la modificación temporal de las condiciones de trabajo y de las retribuciones asignadas al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias

Página 5

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de mayo de 2012, sobre medidas de reducción del gasto en la actividad administrativa y parlamentaria.

Página 7

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de mayo de 2012, de condonación de parte de la deuda pendiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 7



ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO / COMISIONES Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

8L/AGOR-0005 *Composición de la Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Consumo.*

Presidencia

En conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de la composición de la Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Consumo, actualizada a 8 de junio de 2012, como consecuencia de la variación producida en la misma.

En la sede del Parlamento, a 14 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Mesa

Don Isaac Castellano San Ginés

Presidente Comisión

Doña Rita Isabel Gómez Castro

Vicepresidenta Comisión

Don Agustín Padrón Benítez

Secretario Comisión

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO / COMISIONES

COMPOSICIÓN DE LAS SUBCOMISIONES

AGSC-0001 *De la Comisión de Industria, Comercio y Consumo, para elaborar un informe sobre la industria audiovisual en Canarias.*

Presidencia

El Pleno de la Cámara, en sesión de fecha 10 y 11 de abril de 2012, acordó crear la Subcomisión de la Comisión de Industria, Comercio y Consumo, para elaborar un informe sobre la industria audiovisual en Canarias; la Comisión de Industria, Comercio y Consumo, en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, aprobó la composición, organización y funcionamiento de dicha Subcomisión, quedando constituida el día 29 de mayo de 2012, en sesión celebrada al efecto; en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la relación de miembros que la integran y de los cargos elegidos.

En la sede del Parlamento, a 12 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Comisión de Industria, Comercio y Consumo

SUBCOMISIÓN SOBRE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN CANARIAS

Miembros:

Don Víctor Moreno del Rosario

Don Miguel Jesús Jorge Blanco

Don José Miguel González Hernández

Don Ignacio González Santiago

Doña María Dolores Padrón Rodríguez

Don José Ignacio Álvaro Lavandera

Don Fabián Atamán Martín Martín

Grupos Parlamentarios:

Popular

Popular

Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)

Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)

Socialista Canario

Socialista Canario

Mixto

Mesa

Doña María Dolores Padrón Rodríguez

Presidenta Comisión

Don José Miguel González Hernández

Vicepresidente Comisión

Don Miguel Jesús Jorge Blanco

Secretario Comisión

RÉGIMEN INTERIOR

Presidencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.4 y 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, de los siguientes acuerdos de la Mesa de la Cámara:

-Acuerdo, de 19 de abril de 2012, de desarrollo del artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias: retribuciones.

- Acuerdo, de 24 de mayo de 2012, de desarrollo del artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias: reducción de retribuciones.

- Acuerdo, de 24 de mayo de 2012, de desarrollo del artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias: reducción de dietas e indemnizaciones.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 6 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 19 DE ABRIL DE 2012, POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS: RETRIBUCIONES.

El artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias señala lo siguiente:

1. Los diputados y diputadas percibirán las ayudas, franquicias e indemnizaciones fijadas por la Mesa para el cumplimiento de su función. Las indemnizaciones serán irretenibles e inembargables, sin perjuicio de lo que dispongan las normas tributarias.

2. Los diputados y diputadas que opten por su dedicación exclusiva a las tareas parlamentarias tendrán derecho a percibir una retribución económica fija o periódica que les permita cumplir eficazmente su función.

La Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará las obligaciones de asistencia y de otro tipo que se deriven del régimen de dedicación exclusiva. Este régimen será de aplicación, en todo caso, al Presidente y a los restantes miembros de la Mesa del Parlamento, por su labor de gobierno y de gestión permanente al frente de la Cámara.

En virtud de lo expuesto, la Mesa, por unanimidad, acuerda regular el régimen retributivo de los diputados y diputadas del Parlamento de Canarias, acogidos al régimen de dedicación exclusiva a las tareas parlamentarias, en el sentido siguiente:

1.- Sueldo mensual:

- a) Se fija un sueldo bruto mensual idéntico para todos los diputados/as: 3.829,74 €
- b) Los complementos mensuales por razón del cargo serán:
 - 1) Presidente: 2.157,74 €
 - 2) Vicepresidentes y Secretarios de la Mesa: 1.009,80 €
 - 3) Presidentes y Portavoces titulares de los grupos parlamentarios: 1.009,80 €
 - 4) Portavoces suplentes de los grupos parlamentarios: 504,89 €

2.- En los meses de junio y diciembre percibirán una cuantía consistente en:

- a) Presidente: 2.993,75 €
- b) Vicepresidentes y Secretarios de la Mesa: 2.419,77 €
- c) Presidentes y Portavoces titulares de los grupos parlamentarios: 2.419,77 €
- d) Portavoces suplentes de los grupos parlamentarios: 2.167,32 €
- e) Resto diputados/as: 1.914,87 €

3.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de 1 de mayo de 2012.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 19 de abril de 2012.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. VºBº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 24 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS: REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES.

Como consecuencia de la actual coyuntura económica en la que viven las islas, el Parlamento de Canarias adopta medidas tendentes a reducir el gasto público y a salvaguardar la sostenibilidad de las cuentas públicas, por lo que la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada en esta misma fecha, acuerda:

El sueldo mensual y la paga extra del Presidente del Parlamento de Canarias, miembros de Mesa, Presidentes y Portavoces titulares y suplentes de los grupos parlamentarios y diputados y diputadas del Parlamento de Canarias, acogidos al régimen de dedicación exclusiva, experimentarán una minoración del 5 por ciento.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 24 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. VºBº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 24 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS: REDUCCIÓN DE DIETAS E INDEMNIZACIONES.

El artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias señala lo siguiente:

1. Los diputados y diputadas percibirán las ayudas, franquicias e indemnizaciones fijadas por la Mesa para el cumplimiento de su función. Las indemnizaciones serán irretenibles e inembargables, sin perjuicio de lo que dispongan las normas tributarias.

2. Los diputados y diputadas que opten por su dedicación exclusiva a las tareas parlamentarias tendrán derecho a percibir una retribución económica fija o periódica que les permita cumplir eficazmente su función.

La Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará las obligaciones de asistencia y de otro tipo que se deriven del régimen de dedicación exclusiva. Este régimen será de aplicación, en todo caso, al Presidente y a los restantes miembros de la Mesa del Parlamento, por su labor de gobierno y de gestión permanente al frente de la Cámara.

En virtud de lo expuesto y como consecuencia de la actual coyuntura económica en la que viven las islas, el Parlamento de Canarias adopta medidas tendentes a reducir el gasto público y a salvaguardar la sostenibilidad de las cuentas públicas, por lo que la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces acuerda, por unanimidad, regular el régimen retributivo de los diputados y diputadas del Parlamento de Canarias, en el sentido siguiente:

INDEMNIZACIONES Y AYUDAS

Con este concepto, los diputados y diputadas deben afrontar los gastos de transporte terrestre, alojamiento y manutención que origine la actividad parlamentaria, de cuantía diferente en función de la distancia entre su circunscripción electoral y la sede de la Cámara.

El Parlamento de Canarias cubre exclusivamente los gastos de transporte mediante avión o barco de los diputados y diputadas para su asistencia a las sesiones parlamentarias, abonándose directamente por los servicios de la Cámara a las empresas transportistas.

A. Dietas de diputados y diputadas acogidos al régimen de dedicación exclusiva a las tareas parlamentarias.

a) Los miembros de Mesa, por responsabilidades de gobierno y gestión permanente al frente de la Cámara, incluyendo su actividad de gobierno y de actividad parlamentaria, percibirán una dieta de carácter único y exclusivo:

Presidente:

Tenerife	145,00 €
Gran Canaria	175,00 €
Resto islas	180,00 €

Vicepresidentes y Secretarios de Mesa:

Tenerife	90,00 €
Gran Canaria	130,00 €
Resto islas	160,00 €

b) Los portavoces de los grupos parlamentarios percibirán una dieta por cada una de las reuniones y sesiones convocadas, y dos dietas al mes, por su dedicación a las funciones representativas de su grupo parlamentario:

Tenerife	90,00 €
Gran Canaria	130,00 €
Resto islas	160,00 €

c) Resto de diputados y diputadas para reuniones y sesiones convocadas:

Tenerife	60,00 €
Gran Canaria	83,00 €
Resto islas	113,00 €

d) Dietas por participación en actividades para reuniones o visitas de las Comisiones fuera de la sede del Parlamento: Miembros de Mesa del Parlamento y portavoces de los grupos parlamentarios.

Tenerife	90,00 €
Gran Canaria	130,00 €
Resto islas	160,00 €

Resto diputados/diputadas:

Tenerife	60,00 €
Gran Canaria	83,00 €
Resto islas	113,00 €

B.- Dietas y asistencias de diputados y diputadas no acogidos al régimen dedicación exclusiva a las tareas parlamentarias.

a) Dietas: Cantidades que se devengan por día, con ocasión de la concurrencia a reuniones o sesiones de los órganos de la Cámara, para afrontar los gastos de transporte terrestre, alojamiento y manutención:

Pleno:	Tenerife	139,00 €
	Gran Canaria	185,00 €
	Resto islas	225,00 €
Resto reuniones:	Tenerife	119,00 €
	Gran Canaria	166,00 €
	Resto islas	205,00 €

b) Asistencias: Por concurrencia a reuniones y sesiones de los órganos de la Cámara. La percepción de estas indemnizaciones es compatible con la percepción de las dietas que les corresponden como diputados y diputadas no acogidos al régimen de dedicación exclusiva:

- Portavoces de los grupos parlamentarios en Junta de Portavoces y presidentes de Comisión en reuniones de Comisión 127,00 €

- Portavoces en reuniones de sesiones plenarias	127,00 €
- Resto de las reuniones:	74,00 €

c) Dietas por participación en actos, reuniones o visitas de las Comisiones fuera de la sede del Parlamento:

Tenerife	119,00 €
Gran Canaria	166,00 €
Resto islas	205,00 €

C.- Percepciones económicas con motivo de desplazamiento oficial.

El Parlamento de Canarias cubre los gastos de transporte en clase turista y el alojamiento, mediante el pago directo a las empresas.

Los miembros de la Mesa del Parlamento tendrán derecho a percibir el importe de los gastos originados por la asistencia a actos oficiales en representación del Parlamento.

Cuando el acto se celebre fuera de su isla de residencia percibirán una dieta de 75 €.

Para la formalización del abono de esta dieta se deberá aportar el documento justificativo de la asistencia al acto.

Los diputados y diputadas con motivo de desplazamiento oficial fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias y en territorio peninsular, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, tienen derecho a percibir una dieta diaria cifrada en 80,00 €, para gastos sin justificar y hasta un máximo de 150,00 €, siempre que se justifiquen.

En el supuesto de desplazamiento oficial al extranjero, se abonarán las cantidades que se justifiquen como alojamiento, transporte y manutención.

D.- Reuniones de la Mesa y Junta de Portavoces mediante el sistema de video conferencia.

Los miembros de la Mesa y de la Junta de Portavoces por su concurrencia a las reuniones celebradas mediante el sistema de video conferencia, cuando intervengan desde isla distinta a la de la sede del Parlamento, tanto si la reunión se celebra en Tenerife como en una isla distinta, devengarán una dieta de 83,00 €.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 24 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. VºBº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, de los siguientes acuerdos de la Mesa de la Cámara:

-Acuerdo, de 24 de mayo de 2012, relativo al Acuerdo de 15 de mayo de 2012 de la Mesa de Negociación sobre la modificación temporal de las condiciones de trabajo y de las retribuciones asignadas al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

- Acuerdo, de 24 de mayo de 2012, de medidas de reducción del gasto en la actividad administrativa y parlamentaria.

- Acuerdo, de 24 de mayo de 2012, de condonación de parte de la deuda pendiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 6 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 24 DE MAYO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE 15 DE MAYO DE 2012, DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 24 de mayo de 2012, en relación con el acuerdo, de 15 de mayo de 2012, de la Mesa de Negociación sobre la modificación temporal de las condiciones de trabajo y de las retribuciones asignadas al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, se acordó:

1ª.- Reducción del 5% de las retribuciones del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.**1.1. – Personal funcionario.**

Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de la Mesa de Negociación del Parlamento de Canarias, de 15 de mayo de 2012, sobre la modificación temporal de las condiciones de trabajo y de las retribuciones asignadas al personal funcionario del Parlamento de Canarias, incorporándose como anexo al presente Acuerdo.

1. 2.- Personal laboral.

No alcanzado acuerdo de negociación con el personal laboral del Parlamento de Canarias, se hace extensible los efectos del Acuerdo de la Mesa de Negociación, de 15 de mayo de 2012, en todos sus términos, con las adaptaciones que se deriven de su relación laboral específica.

1.3.- Personal eventual.

Los efectos económicos del presente Acuerdo serán trasladados en todos sus términos al personal eventual, con las adaptaciones que resulten de la naturaleza de su relación de prestación de servicios al Parlamento de Canarias.

2ª. – Deducción de las retribuciones del interventor.

Las retribuciones del interventor del Parlamento de Canarias se deducirán en el mismo porcentaje que se aplica a un letrado con nivel 30.

3ª.- Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo Consultivo de Canarias, Audiencia de Cuentas y Diputado del Común, para su conocimiento y efectos oportunos.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 24 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. VºBº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A N E X O

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 24 DE MAYO DE 2012, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO, DE 15 DE MAYO DE 2012, DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS

MEDIDAS CONCRETAS EN MATERIA DE PERSONAL.**A) Retribuciones del personal funcionario de la Cámara para 2012.**

La retribución fija mensual del personal funcionario al servicio del Parlamento de Canarias experimentará una minoración del 5 %, tomando como base de su cálculo las retribuciones básicas y complementarias (sueldo, trienios, paga extraordinaria y complementos de destino y específico).

Por la Secretaría General de la Cámara se dictará las normas e instrucciones precisas para la efectiva aplicación de la reducción en las nóminas correspondientes.

B) Horas y servicios extraordinarios.

La realización de horas o servicios extraordinarios por parte del personal al servicio del Parlamento de Canarias se compensará con tiempo de descanso, sin que proceda su compensación económica. Sólo en casos excepcionales, expresamente autorizados por la Secretaría General, procederá su compensación mediante el abono de su importe como horas extraordinarias o gratificaciones por servicios extraordinarios, con los límites que, en su caso, fije la Mesa.

C) Oferta de Empleo Público.

Durante la vigencia de estos acuerdos no se aprobará Oferta de Empleo Público en el ámbito del Parlamento de Canarias, de forma que no será posible la incorporación de personal de nuevo ingreso ni el nombramiento de funcionarios interinos.

D) Ayudas Sociales.

Durante la vigencia de estos acuerdos no se devengará ni abonará cantidad alguna en concepto de ayudas contenidas en el Reglamento por el que se regulan las mejoras sociales del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, aprobado por acuerdo de la Mesa, de 30 de septiembre de 2010, norma que a estos efectos seguirá suspendida en el periodo indicado.

E) Prolongación de jornada para atención de Plenos.

Durante la vigencia de estos acuerdos el personal funcionario al servicio del Parlamento de Canarias prolongará su jornada para atender las sesiones de tarde de la totalidad de los Plenos que haya de celebrar la Cámara, con el número de efectivos que, a tal efecto, sean determinados por resolución de la Secretaría General, y sin que esta medida genere devengo de horas ordinarias o extraordinarias para dicho personal, con independencia del número de horas adicionales que dicha medida produzca en su jornada de trabajo.

A estos efectos, por parte de la Secretaría General se adoptarán las medidas oportunas que posibiliten un reparto equilibrado de dicha prolongación de jornadas en el conjunto del personal de la Cámara.

F) Plan de Formación.

Durante la vigencia del presente acuerdo se mantiene el plan de formación previsto en el apartado 6 (Formación) del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 25 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa de Negociación del personal funcionario del Parlamento de Canarias, de 25 de mayo de 2009, sobre Condiciones de Trabajo, 2009-2011, quedando, no obstante, suspendida la previsión económica ligada a la asistencia a los cursos.

G) Aportación al Plan de Pensiones.

Durante la vigencia de estos acuerdos por la Administración Parlamentaria no se realizará aportación alguna al Plan de Pensiones para su personal.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 24 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. VºBº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 24 DE MAYO DE 2012, SOBRE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL GASTO EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y PARLAMENTARIA.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 24 de mayo de 2012, sobre medidas de reducción del gasto en la actividad administrativa y parlamentaria, se acordó:

Primero.- Aprobar durante el año 2012 las medidas de reducción del gasto en la actividad administrativa y parlamentaria que se relacionan a continuación:

1.- Elaborar un plan de ahorro energético en los edificios del Parlamento de Canarias (instalación de sensores de presencia o de apagado automático, bombillas de bajo consumo, desconexión de equipos informáticos y fotocopiadoras cuando no se utilicen por un tiempo prolongado, etc.) y revisión de la potencia contratada en cada edificio; así como adoptar medidas para el uso eficiente del aire acondicionado, limitándose a los meses de verano y a los horarios de apertura, apagándose en aquellas dependencias que no estén al uso en cada momento.

2.- Implantar mecanismos de ahorro de agua en grifos y cisternas.

3.- Revisar los contratos administrativos suscritos por el Parlamento de Canarias a los efectos de su racionalización y negociar a la baja los precios, así como de los contratos y suministros menores.

4.- Reducir el consumo de telefonía móvil y fija, y negociar con las empresas operadores con el fin de reducir el presupuesto de los contratos.

5.- Aplicar criterios de austeridad y sobriedad en los actos, reuniones y actos institucionales que se organicen con cargo al presupuesto del Parlamento.

6.- Seguimiento y agilización en la ejecución de las medidas para la simplificación de la tramitación administrativa de determinados asuntos parlamentarios.

7.- Simplificación y racionalización de la actividad administrativa, con reducción y supresión de trámites y la tramitación telemática de los procedimientos, eliminando en lo posible el uso de papel y los desplazamientos.

8.- Puesta en marcha de las medidas para la optimización del uso papel: registro telemático, firma electrónica, publicaciones electrónicas, etc.

9.- Suspender para el año 2012 la contratación de la obra para las nuevas dependencias administrativas del Parlamento de Canarias (Edificio de Telefónica).

10.- Dejar sin efecto el Acuerdo de la Mesa para la adquisición del bien inmueble destinado a la ampliación de las dependencias del Parlamento de Canarias.

Segundo.- Ejecución del presente acuerdo.

1.- La Secretaría General del Parlamento de Canarias llevará a cabo el impulso, la coordinación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente acuerdo.

2.- Las actuaciones para llevar a cabo las medidas acordadas, serán de obligado cumplimiento para diputadas, diputados y para el personal al servicio del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 24 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. VºBº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 24 DE MAYO DE 2012, DE CONDONACIÓN DE PARTE DE LA DEUDA PENDIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Que con fecha 19 de mayo de 2010 se suscribió acuerdo entre el Parlamento de Canarias y el Gobierno de Canarias, por el que *“de la cantidad correspondiente al presupuesto del 2010 de la sección 01 “Parlamento”, pendiente de librar por el Gobierno de Canarias y que asciende a la cantidad de diecinueve millones trescientos cincuenta mil ochenta y seis euros con veinticinco céntimos de euro (19.350.086,25 €), el Parlamento de Canarias autoriza al Gobierno de Canarias a detraer la cantidad de catorce millones (14.000.000,00 €) de euros”*.

En dicho acuerdo se establecía que en el presupuesto de la sección 01, “Parlamento”, el capítulo VI del programa 911A “Actuación Legislativa y de Control”, se incrementaría en el correspondiente al ejercicio 2012 en la cantidad de cinco millones seiscientos (5.600.000,00 €) euros y en el del ejercicio 2013, en la cantidad de ocho millones cuatrocientos mil (8.400.000,00 €) euros.

Que la Mesa del Parlamento de Canarias, viendo y comprobando la evolución presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y la situación económica y financiera global, tras deliberar sobre el tema, por unanimidad acuerda:

1º.- Condonar al Gobierno de Canarias la cantidad de 5.600.000,00 € correspondiente a los libramientos a cargo del presupuesto del ejercicio 2010 de la sección 01 “Parlamento”.

2º.- El presente acuerdo se formalizará en un documento suscrito por los representantes de las dos instituciones, mediante el cual el Gobierno de Canarias quedará exonerado del pago.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 24 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. VºBº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



